

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas-, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST. N°	:	0111-2022
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00137-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADO	:	LUIS MARIA ORTIZ ORTIZ
VINCULADA	:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Una vez revisado el memorial allegado por parte del auxiliar de la justicia designado en la causa de la referencia, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante “**CALDAS GOLD MARMATO SAS**” el memorial obrante a orden 47 del expediente electrónico, mediante el cual se informa sobre el no pago de los honorarios provisionales decretados por este Despacho Judicial en decisión proferida el 26 de noviembre de 2021 en la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente (1/2 SMLMV),¹.

Revisado el plenario, este juzgador advierte que el presente proceso se encuentra en trámite, por ello a la fecha los honorarios definitivos no han sido calculados ni fijados.

En consecuencia, con lo discurrido, este judicial REQUIERE a la parte demandante, SOCIEDAD CALDAS GOLD MARMATO SAS, para que de manera inmediata realice el pago de los honorarios provisionales fijados al auxiliar de la justicia

Notificar la presente decisión al señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

¹ Ver orden 04 del expediente electrónico

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No.0041**

Fecha : marzo 22 de 2022

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad909487b7b7fea71fb0b7a7e0926a991b532f3fa1557d044680ce195d3379b**

Documento generado en 18/03/2022 03:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>